

110

Anexo N°01-B
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y DE CALIDAD AL USUARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN BENEFICIO DE LA POBLACION URBANA DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	REMISION DE REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDADES VEHÍCULARES ASIGNADOS AL DPTO. DE MANTENIMIENTO.

I. FINALIDAD PÚBLICA
Garantizar la adecuada operatividad y disponibilidad de las unidades vehiculares asignadas al Departamento de Mantenimiento, a fin de asegurar la continuidad y eficiente prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, mediante la atención oportuna de emergencias operativas, intervenciones correctivas y trabajos programados que desarrolla la Entidad.
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:
<p>General: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA.</p> <p>Específico: Mantenimiento correctivo de los vehículos livianos, medianos y pesados asignados al Departamento de Mantenimiento, a fin de garantizar su adecuada operatividad para el control, seguimiento y atención oportuna de emergencias y trabajos programados, contribuyendo a mejorar la eficiencia de las actividades correctivas y preventivas de la Entidad.</p>
III. ALCANCES DEL SERVICIO
<p>El proveedor será responsable de ejecutar el servicio de mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares asignadas al Departamento de Mantenimiento, de acuerdo con las necesidades operativas y técnicas de cada unidad.</p> <p>Las unidades vehiculares consideradas dentro del presente requerimiento han sido clasificadas de acuerdo con la categoría técnica vehicular establecida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), según su capacidad operativa, configuración mecánica y complejidad del mantenimiento requerido, conforme al siguiente detalle:</p> <p>A. CATEGORÍA N1: VEHÍCULOS DE CARGA LIVIANA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vehículo de placa N.º PGP-465 <p>Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cambio de luna de la parabrizas delantera b) Cambio de plumillas de limpia para brizas



- c) Tapizado de asientos delanteros y posterior
- d) Mantenimiento de carburador
- e) Revisión del sistema eléctrico
- f) Cambio de mica posterior y delantero
- g) Afinamiento de motor
- h) Colocación de pisos de jebe para la caseta
- i) Cambio de pastillas delanteras
- j) Cambio de zapatas posteriores
- k) Cambio de aro de magnesio delanteros y posteriores
- l) Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores
- m) Cambio de jebes, terminales y rotulas de suspensión delanteros
- n) Cambio de seguros de la tolva
- o) Cambio de aceite de caja
- p) Cambio de aceite de corona
- q) Planchado y pintura (interior y exterior)

- **Vehículo de placa N.º F3J-766**

Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Cambio de zapatas, resortes y jebes de llantas posteriores
- b) Cambio de pastillas y jebes de freno de llantas delanteras
- c) Cambio de líquido de freno
- d) Lavado y engrase de todos los puntos móviles
- e) Cambio de aceite de caja
- f) Cambio de aceite de corona
- g) Cambio de turbo (original de la misma marca del vehículo)
- h) Cambio de manijas de puerta exterior ambos lados (original de la misma marca del vehículo)
- i) Reparación del mando de luces
- j) Soldado de tubería de abasto de agua al radiador
- k) Camio de radiador y mandil
- l) Instalación de luces de estacionamiento y auxiliares
- m) Cambio de luna de para briza
- n) Cambio de espejos retrovisores ambos lados y de salón
- o) Mantenimiento de la bomba de embrague
- p) Cambio de plumillas de limpia parabrisas
- q) Cambio de aros de llantas posteriores
- r) Confección con estructura metálica de porta tolderas e instalación de toldera en la carrocería
- s) Confección de estructura metálica de seguro de batería
- t) Colocación de forros de asientos de cabina
- u) Afinamiento del motor



B. CATEGORÍA N2: VEHÍCULOS DE CARGA MEDIANA.

- **Vehículo de placa N.º EAB-041**

Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Cambio de zapatas, resortes y jebes de llantas posteriores
- b) Cambio de pastillas y jebes de freno de llantas delanteras
- c) Cambio de líquido de freno
- d) Cambio de faja de ventilador
- e) Engrase de todos los puntos móviles



- f) Cambio de aceite de caja
- g) Cambio de aceite de corona
- h) Cambio de manija de puerta interior lado posterior derecho
- i) Mantenimiento de terminales y brazo de dirección
- j) Colocación de forros de asientos de cabina
- k) Revisión del motor, tanque de combustible, inyectores, turbo, sistema eléctrico e indicadores del tablero.
- l) Cambio de luces laterales ambos lados
- m) Cambio de luces auxiliares posteriores ambos lados

- **Vehículo de placa N.º D4Q-727**

Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Cambio de zapatas, resortes, jebes de llantas posteriores y delanteros.
- b) Mantenimiento de hidrovac
- c) Mantenimiento de bomba de freno, embrague y cambio de líquido de freno
- d) Instalación de faros piratas en la baranda lado delantera y posterior, incluido bases e instalación eléctrica.
- e) Cambio de micas led posteriores de estacionamiento
- f) Instalación de claxon
- g) Instalación de seguro de batería
- h) Instalación de cable de caja de cambio
- i) Cambio de plumillas de limpia parabrisas
- j) Lavado y engrase de todos los puntos móviles
- k) Cambio de aceite de caja
- l) Cambio de aceite de corona
- m) Cambio de manija de puerta interior lado derecho e izquierdo
- n) Mantenimiento de terminales y brazo de dirección
- o) Colocación de forros de asientos de cabina
- p) Revisión del motor, tanque de combustible, inyectores, turbo, sistema eléctrico.
- q) Confección con estructura metálica de porta tolderas e instalación de toldera.
- r) Ajuste y acomodado de carrocería



- **Vehículo de placa N.º EAB-044**

Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Cambio de zapatas, resortes y jebes de llantas posteriores
- b) Cambio de pastillas y jebes de freno de llantas delanteras
- c) Cambio de líquido de freno
- d) Lavado y engrase de todos los puntos móviles
- e) Cambio de aceite de caja
- f) Cambio de aceite de corona
- g) Cambio de manija de puerta interior lado derecho 2da puerta
- h) Mantenimiento de terminales y brazo de dirección
- i) Colocación de forros de asientos de cabina
- j) Cambio de chapa de puerta lado derecho – delantero
- k) Reparación de chapa de contacto
- l) Reparación de bocina
- m) Cambio de mica posterior ambos lados
- n) Cambio de luces laterales ambos lados



- o) Cambio de luces auxiliares posteriores ambos lados

C. CATEGORÍA N3: VEHÍCULOS DE CARGA PESADA

- **Vehículo de placa N.º F3L-782**

Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Cambio de zapatas, resortes y jebes de llantas posteriores y delanteros
- Instalación de luz auxiliar de retroceso
- Cambio de líquido de freno
- Lavado y engrase de todos los puntos móviles
- Cambio de aceite de caja
- Cambio de aceite de corona
- Cambio de claxon de 24v (tipo caracol)
- Instalado de manguera de lona de 2" longitud de 15 m (Incluido acoples)
- Cambio de recipiente de reserva de agua de radiador.
- Cambio de tubo transparente de 1/2" marcador de agua del tanque de la cisterna.
- Colocación de forros de asientos de cabina
- Mantenimiento de terminales de dirección
- Cambio de mica de la ventana lateral de cabina lado izquierdo.
- Cambio de SEIS (6) aros por tubular de 22.5x8.25 (10 huecos), incluido cambio de llantas
- Instalación de acople rápido en tanque de aire, para inflar llanta (incluye manguera de alta presión 10m, acoples y pitón).
- Cambio de válvulas de aire posterior

- **Vehículo de placa N.º AEP-777**

Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Cambio de zapatas, resortes y jebes de llantas posteriores y delanteros.
- Cambio de líquido de freno
- Lavado y engrase de todos los puntos móviles
- Cambio de aceite de caja
- Cambio de aceite de corona
- Cambio de claxon de 24v (tipo caracol)
- Cambio de luces auxiliares laterales y de estacionamiento
- Cambio de luz auxiliar de retroceso.
- Instalado de manguera de lona de 2" longitud de 15 m (Incluido acoples)
- Cambio de bornes de batería
- Cambio de recipiente de reserva de agua de radiador.
- Cambio de plumillas de limpia parabrisas
- Cambio de tubo transparente de 1/2" marcador de agua del tanque de la cisterna.
- Colocación de forros de asientos de cabina
- Cambio de manija de levanta luna de puerta derecho
- Mantenimiento de terminales de dirección
- Cambio de válvula de aire de freno posterior



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/ PERFIL DEL CONSULTOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.

✓ Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor tiene que ser persona jurídica y/o persona natural que se dedica al rubro de automotriz, que disponga de un local de taller de mecánica en la ciudad de HUAMANGA.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. SEGUROS

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: La prestación de servicio se realizará en la ciudad de Ayacucho. El proveedor entregara el vehículo en el almacén central de SEDA AYACUCHO, sito en el Jr. Venezuela N° 255, San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho.

Plazo: La prestación de servicios será de TREINTA (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación del orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El proveedor presentará al finalizar el servicio, una carta informando el cumplimiento según lo establecido en el ITMS (III) del presente, adjuntando fotografías del proceso de ejecución del servicio que evidencien el cumplimiento.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Dpto. de Mantenimiento con el visto bueno de la Gerencia Operacional.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La conformidad del servicio contratado será otorgada por el Dpto. de Mantenimiento con el visto bueno de la Gerencia Operacional. De existir observaciones se dará al contratista un plazo prudencial para la subsanación, dicho plazo no podrá ser menor de uno (1) ni mayor de tres (3) días calendario.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El profesional deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El Profesional contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

XIII. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



XIV. PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

“Sin perjuicio de las penalidades pecuniarias aplicables, el locador será responsable civil por sus actuaciones negligentes en el desarrollo de sus actividades que generen perjuicio económico a la Entidad o al Estado; asimismo, responderá ante el fuero penal, por sus acciones culposa y/o dolosas que devienen de mala praxis en el desarrollo de sus actividades.”

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Se aplicará otras penalidades conforme a las Directivas Internas de la Entidad.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XVII. SANCIONES

El LOCADOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la ley.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el Proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el antiguo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el LOCADOR realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de cerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/ o acción judicial.



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
.....
Ing. Enrique Luis Quispe
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Nombre, firma y sello del área usuaria



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA OPERACIONAL
.....
Ing. Edwin Rodríguez Quispe
GERENTE OPERACIONAL (ej)

Nombre, firma y sello de la Gerencia